



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000248 -2011-MPY/A**

Yungay, 28 ABR. 2011

**VISTOS:** El Informe Legal N° 122-2011-MPY/OAJ/A y el Informe N° 126-2011-MPY/GM, de fecha 26 de abril del 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972;

Que, la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 74 establece que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales difundir y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, la Empresa Multiservicios TL & LB Sociedad de Razón Limitada, debidamente representada por el Sr. David Jonathan Leiva Gonzales, recurre a esta Entidad a fin de manifestar que la empresa Consorcio Yungay, viene ejecutando el proyecto del obra: "Mejoramiento de la Carretera vecinal Yungay Matacoto-Huacho" y que su representada, empresa de Multiservicios TL&Lb Sociedad de Razón Limitada, contrató con esta, con la finalidad de ejecutar las obras de arte del proyecto mencionado y como consecuencia de este contrato se le adeuda la suma de S/. 50,690.72 (cincuenta mil seiscientos noventa con 00/72) nuevos soles, haciendo hincapié a que el Consorcio Yungay y/o el señor Domingo Gama Celis no viene ni manifiesta voluntad de pago aduciendo que la municipalidad no desea pagarle.

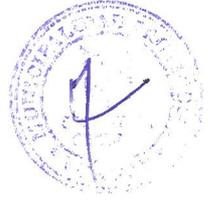
Que, con Informe Legal N° 122-2011-MPY/OAJ/A, su fecha 23 de marzo del 2011, el Asesor de esta Comuna infiere que la Municipalidad viene ejecutando la obra : "Mejoramiento de la Carretera vecinal Yungay-Matacoto-Huacho", en merito de un licitación pública en la que resultó ganador el Consorcio Yungay y que en el contrato de ejecución de obra se establece derechos y obligaciones entre contratantes, en este caso específico la Municipalidad y Consorcio Yungay, por lo que su representada resulta ajeno al presente contrato. En tal sentido opina que se declare Improcedente la solicitud de pago de valorización y ejecución de Carta Fianza, por que no existe obligación por parte de esta Entidad a favor de la Empresa Multiservicios TL &LB Sociedad de Razón Limitada y que la Empresa antes mencionada haga valer sus derechos conforme a ley.

Que, con Informe N° 126-2011-MPY/GM, de fecha 26 de abril del 2011, el Gerente Municipal de esta Comuna, solicita se emita Resolución de Alcaldía declarando improcedente al Requerimiento de pago de valorización y ejecución de carta fianza formulado por la Empresa Multiservicios TL & LB, debidamente representado por el Sr. David Jomnathan Leyva Gonzales según informe Legal.

Que, estando a lo indicado en segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en la cual prescribe, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por Resolución de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

En consecuencia, estando a lo expuesto de los puntos esgrimidos y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**



315  
304  
H6



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



32

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud** de pago de valorización y ejecución de Carta Fianza, por que no existe obligación por parte de esta Entidad a favor de la Empresa Multiservicios TL &LB Sociedad de Razón Limitada y que la Empresa antes mencionada haga valer sus derechos conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Sr. David Jomnathan Leyva Gonzales representante de la Empresa Multiservicios TL &LB Sociedad de Razón Limitada para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

*Juan Carlos Broncano*  
Prof. Juan Carlos Broncano  
ALCALDE